

Por Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma de fecha 15 de marzo de 2007, se resuelve la incoación correspondiente procedimiento para la extinción de la concesión otorgada mediante resolución de la Presidencia de este Organismo, de fecha 22 de julio de 2006, de D. Juan Antonio Gómez García, los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ubicación de un restaurante en el Barranco de Las Angustias, término municipal de Tazacorte.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 85 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, así como en los artículos 114 y siguientes del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y el artº. 129 del documento normativo del Plan Hidrológico Insular de La Palma, aprobado por Decreto 166/2001, de 30 de julio.

Santa Cruz de La Palma, a 16 de marzo de 2007.-
El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

Cabildo Insular de Tenerife

1369 *Área de Medio Ambiente y Paisaje.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de marzo de 2007, que establece las condiciones para el ejercicio de la Caza Mayor en la presente temporada cinegética.*

Con fecha 26 de marzo de 2007, por la Unidad de Biodiversidad del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental del Área Medio Ambiente y Paisaje de esta Corporación se emite informe estableciendo las condiciones para el ejercicio de la caza mayor en la presente temporada cinegética.

Las Órdenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias por las que anualmente se fijan las épocas hábiles de caza junto con las condiciones y limitaciones para su ejercicio en el Archipiélago Canario, vienen estableciendo sistemáticamente, respecto a la caza mayor, que los Cabildos Insulares determinarán las condiciones y circunstancias en las que se desarrollarán las cacerías.

La Comisión Mixta de Parques Nacionales ha adoptado un acuerdo referente a la campaña de control de la población del muflón para el año 2007, en el sentido de que las actuaciones a realizar tanto en los cuarteles de la isla como en los sectores en el interior del Parque Nacional, se realicen de forma

coordinada con el Cabildo Insular, de manera similar a las campañas de años anteriores.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 10.1.ñ) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife,

R E S U E L V O:

Autorizar la práctica de la caza mayor del muflón en la presente temporada cinegética, en coordinación con las batidas de control a efectuar por el Parque Nacional del Teide, de acuerdo con los siguientes requisitos y condiciones:

1) Tendrán derecho a participar en las jornadas de caza mayor y batidas de control aquellas personas que, estando en posesión de la licencia de caza tipo A1 en vigor, hayan presentado sus solicitudes dentro del plazo de inscripción establecido.

2) Se celebrará un sorteo público para la adjudicación de días y cuarteles entre las distintas cuadrillas que se configuren el jueves 12 de abril de 2007 a las 12,00 horas, en el Salón de Prensa ubicado en la planta 0 de las dependencias del Área de Medio Ambiente y Paisaje, sitas en la calle Las Macetas, s/n, Pabellón Insular Santiago Martín, Los Majuelos, La Laguna.

3) Los cazadores autorizados estarán incluidos en cuadrillas formadas por un número máximo de veinte (20) personas.

4) La autorización de grupo de las cuadrillas que cacen en los terrenos habilitados por el Cabildo Insular (zonas 1 y 2) deberá ser retirada en las dependencias del Servicio Administrativo de Medio Ambiente de esta Corporación con dos (2) días de antelación al de la celebración de cada jornada.

En caso contrario, se entenderá que la cuadrilla renuncia al día adjudicado, lo que traerá consigo la revocación automática de la autorización de grupo para la jornada siguiente.

5) El Cabildo Insular habilita como terrenos para la caza mayor los formados por el Cuartel de Arico, el Cuartel de Icod y el Cuartel de Vilaflor. Los límites de cada uno de los cuarteles son los siguientes:

CUARTELES DE ACTUACIÓN	COMPETENCIA	LÍMITES
Cuartel de Arico	Cabildo Insular de Tenerife	N: P.N. Teide S: Cota 1.600 m E: Ladera de Güímar O: Bco. del Río
Cuartel de Vilaflor	Cabildo Insular de Tenerife	N: Límite municipal entre Adeje y Guía de Isora. S: Cota 1.600 m E: Bco. del Río O: Cota 1.600 m
Cuartel de Icod	Cabildo Insular de Tenerife	N: Cota 1.600 m S: Límite municipal entre Adeje y Guía de Isora. E: Ladera de Tigaiga O: Cota 1.600 m

Por su parte, el Parque Nacional del Teide establece que las batidas de control de la población de muflón en sus terrenos se realizarán en los siguientes sectores:

SECTORES DE ACTUACIÓN	COMPETENCIA	LÍMITES
Sector Boca Tauce y Siete Cañadas	Parque Nacional del Teide	N: Montaña de Los Atajos S: Cuartel de Vilaflor E: Cuartel de Arico O: TF-21
Sector Pico Viejo	Parque Nacional del Teide	N: Cuartel de Icod S: TF-21 E: TF-21 O: Cota 2.000 m

6) Durante la presente temporada, las zonas de actuación para la caza mayor o batidas de control estarán divididas en tres zonas, las cuales se corresponden con los siguientes sectores y cuarteles:

- Zona 1: constituida por los cuarteles de caza mayor de Icod y de Arico (Cabildo Insular).

- Zona 2: Constituida por los sectores de Boca Tauce y Siete Cañadas (P.N. Teide), y los cuarteles de Arico y Vilaflor (Cabildo Insular).

- Zona 3: Formada por el sector Pico Viejo (P.N. Teide).

7) Los días hábiles para la caza o batidas de control serán los lunes, miércoles y viernes. La campaña se organizará en dos etapas, la primera desde el 14 de mayo hasta el 15 de junio y, tras un descanso, se continuará con la segunda desde el 1 de octubre hasta el 31 de octubre, del presente año. Se exceptúan los días festivos de carácter nacional y autonómico, en este caso el 30 de mayo y el 12 de octubre.

Inicio 1ª etapa	Finalización 1ª etapa	DESCANSO	Inicio 2ª etapa	Finalización 2ª etapa
14 de mayo	15 de junio		1 de octubre	31 de octubre
<i>14 jornadas</i>			<i>13 jornadas</i>	

8) El número de jornadas a repartir entre los distintos cuarteles y sectores cinegéticos existentes será de veintisiete (27). Los lunes dos cuadrillas diferentes llevarán a cabo jornadas de caza mayor en el Cuartel de Icod y Cuartel de Arico, respectivamente. Los miércoles actuarán dos equipos, uno realizará actuaciones de control en la zona 2 (sectores de Boca Tauce y Siete Cañadas) y continuará con caza en los Cuarteles de Arico y Vilaflor, y el otro reali-

zará actuaciones en la zona 3 (sector de Pico Viejo). Los viernes también actuarán dos cuadrillas de forma simultánea en las zonas 2 y 3.

9) La asignación de las zonas de actuación en función de los días de la semana, y los puntos de control de entrada y de salida, quedan establecidos de la siguiente manera:

Día de la semana	Zona de actuación	Punto de control de entrada	Punto de control de salida
LUNES	Zona 1 Cuartel de Arico Cuartel de Icod	Oficina administrativa del Parque Nacional del Teide (Portillo Alto)	Oficina administrativa del Parque Nacional del Teide (Portillo Alto)
MIÉRCOLES	Zona 2	Oficina administrativa del Parque Nacional del Teide (Portillo Alto)	Oficina administrativa del Parque Nacional del Teide (Portillo Alto)
	Zona 3	Oficina administrativa del Parque Nacional del Teide (Portillo Alto)	Casa de Juan Evora (carretera TF-21, km 53,3)
VIERNES	Zona 2	Oficina administrativa del Parque Nacional del Teide (Portillo Alto)	Oficina administrativa del Parque Nacional del Teide (Portillo Alto)
	Zona 3	Oficina administrativa del Parque Nacional del Teide (Portillo Alto)	Casa de Juan Evora (carretera TF-21, km 53,3)

10) Los horarios de presentación de las cuadrillas en los puntos de control de entrada y salida serán los siguientes:

ZONA DE ACTUACIÓN	HORA/LUGAR DE PRESENTACIÓN EN EL PUNTO DE CONTROL DE ENTRADA	HORA/LUGAR DE FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN EN EL PARQUE	HORA/LUGAR DE FINALIZACIÓN DE LAS JORNADAS EN EL PUNTO DE CONTROL DE SALIDA
Zona 1	6:45 horas Oficina administrativa del P.N. del Teide (Portillo Alto)		16:00 horas Oficina administrativa del P.N. del Teide (Portillo Alto)
Zona 2	6:00 horas Oficina administrativa del P.N. del Teide (Portillo Alto)	10:30 horas 11:00 horas: presentación en la Oficina administrativa del P.N. del Teide (Portillo Alto)	16:00 horas Oficina administrativa del P.N. del Teide (Portillo Alto)
Zona 3	6:00 horas Oficina administrativa del P.N. del Teide (Portillo Alto)	13:00 horas	14:00 horas Casa de Juan Evora (carretera TF-21, Km 53,3)

Los cazadores que no se presenten a la hora fijada en el punto de control de entrada, quedarán excluidos de la jornada de caza.

11) El desarrollo de las jornadas se llevará a cabo de manera coordinada con el Parque Nacional del Teide. Al inicio de cada jornada se solicitará toda la documentación que deberán llevar los cazadores que participen en las mismas. En el punto de control de entrada, el representante de cada cuadrilla acreditará la tenencia de la autorización de grupo, que deberá llevar consigo durante la jornada. Todos los miembros de la cuadrilla deberán presentar y llevar consigo durante la jornada, la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Acreditación del P.N. del Teide.

- Seguro obligatorio del cazador.
- Licencia de caza mayor (tipo A1).
- Permiso de armas en vigor.
- Guía del arma.

12) La no asistencia a una jornada por cualquier cazador, sin previa notificación motivada al Servicio Administrativo de Medio Ambiente del Cabildo con dos (2) días de antelación, traerá consigo la revocación automática de la autorización para la siguiente jornada de caza.

13) Cuando algún cazador se salte tanto el control de entrada como el de salida, se procederá a la revocación de autorizaciones tal y como se dispone en el apartado anterior.

14) En la presente temporada, al darse la circunstancia de que los miércoles y viernes actúan dos cuadrillas simultáneamente en dos zonas que son limítrofes (zona 2 y zona 3), éstas no podrán cruzar de una zona a otra, limitándose a hacer el control y cobrar las piezas que correspondan a la zona designada para ese día mediante el sorteo. Cuando un cazador hiera a una pieza en la zona 2 tendrá derecho a cobrarla, aunque entre en la zona 3, y viceversa. En el caso de duda respecto a la propiedad de las piezas, le corresponderá al autor de la primera sangre.

En el desarrollo de las jornadas, las cuadrillas que actúen en zonas limítrofes tendrán especial precaución en los terrenos cercanos al límite entre zonas, es decir, la carretera dorsal TF-21.

15) Se constituirá un Equipo Responsable de la Vigilancia durante las jornadas, que estará integrado por Agentes de Medio Ambiente y personal al servicio del Cabildo Insular, Guardería del Parque Nacional del Teide y personal al servicio del Parque, el cual se encargará de realizar los controles pertinentes.

Cuando las jornadas comiencen en el interior del Parque, la Dirección del mismo designará un coordinador elegido entre el personal de Guardería del Parque, que dará las instrucciones para el comienzo. Al finalizar las actuaciones de control dentro del Parque, se continuará la jornada dirigiéndose hasta el punto de salida, donde los Agentes de Medio Ambiente y personal al servicio del Cabildo realizarán el control de salida.

Cuando se trate únicamente de jornadas de control, se comenzará y finalizará dentro del Parque, y será el personal del mismo los que realicen los controles de entrada y de salida. Los Agentes de Medio Ambiente del Cabildo serán los encargados de tomar los datos biométricos de las piezas cobradas. Durante las jornadas que comiencen y finalicen fuera del territorio del Parque, los Agentes del Medio Ambiente del Cabildo realizarán los controles de entrada y salida.

16) Se prohibirá la asistencia de personas que no figuren en las cuadrillas, ni siquiera como simples acompañantes. Los Agentes de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife podrán realizar seguimientos aleatorios de cuadrillas, con el fin de determinar el buen desarrollo de las jornadas.

17) Únicamente se permitirá utilizar armas de fuego largas rayadas (rifle), comprendidas dentro de la categoría 2ª.2 del artículo 3º del Real Decreto

137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

18) Se podrá suspender o interrumpir una jornada cuando existan razones de seguridad que así lo aconsejen, concretamente cuando se den condiciones meteorológicas que limiten la visibilidad y no se garanticen los niveles mínimos de seguridad. Las jornadas podrán ser suspendidas o interrumpidas por otras razones de seguridad además de las meteorológicas.

19) Se evitará tirar sobre las piezas que posean radiocollar. En caso de ser abatida alguna, el radiocollar será entregado a los agentes en los controles.

20) Durante el transporte, las piezas se protegerán adecuadamente de la contaminación y de cualquier otra causa de deterioro, debiendo conservarse el crotal inserto hasta la llegada al punto de destino. El crotal deberá quedar en poder del cazador, el cual servirá para su posible identificación.

La Laguna, a 27 de marzo de 2007.- El Consejo Insular de Área, Wladimiro Rodríguez Brito.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria

1370 *EDICTO de 13 de marzo de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio cambiario nº 0000787/2005.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: cambiario 0000787/2005.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Caja Rural de Canarias S.C.C.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Restauración y Pinturas de Edificios, S.L. y Inmo Meridional de Viviendas, S.L.

SOBRE: materia.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas, a 18 de enero de 2007.

Vistos por mí, Rosa Agrasso Barbeito Magistrada Jueza del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los autos de jui-